

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE JULIO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CANTIDADES EN ROS	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	CANTIDADES EN ROS	CANTIDADES EN ROS
FECHA	P/S	4 POR 100 PERPETUO.—al contado	37	FECHA	P/S	ACCIONES	Papeles.	5/8	5/8	5/8
12-9-11	85,83	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		3-7-913	450,00	Banco de España.....	500			450,00
12-3-912	85,10	" E, de 25.000 "		1-7-913	300,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			299,00
7-6-912	84,85	" D, de 12.500 "		16-6-913	236,00	Banco Hipotecario de España..	500			
4-10-912	83,70	" C, de 5.000 "		18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250			
15-1-912	80,80	" B, de 2.500 "		28-6-913	157,00	Banco Hispano-Americano....	500			133,00
4-11-912	85,20	" A, de 500 "		3-7-913	120,00	Banco Español de Crédito....	250			
7-10-912	85,00	" H, de 200 "		3-7-913	254,50	Unión Española de Explosivos.	100			
5-10-912	85,00	" G, de 100 "		3-7-913	43,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española Preferentes.	500			44,00 y 42,50
1-9-912	84,25	En diferentes series.....		3-7-913	12,50	" " Ordinarias.	500			12,75 y 13,00
		4 POR 100 INTERIOR (20 Amortizable 1905)		13-5-913	324,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
3-7-913	78,35	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.	78,40 y 30	30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500			
3-7-913	74,85	" E, de 25.000 "	73,80	3-7-913	78,00	Unión Alcohólica Española....	500			
3-7-913	79,99	" D, de 12.500 "	78,51, 40, 35 y 30	31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
5-7-913	79,66	" C, de 5.000 "	79,10 y 15	29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
3-7-913	79,60	" B, de 2.500 "	79,10 y 15	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
3-7-913	82,30	" A, de 500 "	82,00	3-7-913	472,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			470 (pts. no.)
3-7-913	85,50	" H, de 200 "	85,00	2-7-913	482,00	Idem Norte de España.....	475			
3-7-913	85,50	" G, de 100 "	85,00	3-7-913	431,60	E. ^a Español del Río de la Plata.				450,50
28-6-913	82,30	En diferentes series.....								
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
		al contado.								
3-7-913	79,05	Sin corriente.....	78,75 y 60	3-7-913	99,20	Océanos del Banco Hipotecario.	500			99,10
		5 POR 100 AMORTIZABLE		15-6-913	76,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española..	500			77,00
23-6-913	98,35	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		10-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
2-7-913	88,40	" D, de 12.500 "		10-5-910	88,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
3-7-913	88,80	" C, de 5.000 "	88,90	21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500			
2-7-913	84,00	" B, de 2.500 "		20-6-912	105,00	F. E. E. I. A. Valladolid y Ariz. Serie A.	500			
3-7-913	88,90	" A, de 500 "		10-3-908	102,00	Idem Id., Id. Id..... B.	500			
2-7-913	80,90	En diferentes series.....		18-6-913	93,00	Idem Id., Id. Id..... C.	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
		al contado.								
3-7-913	99,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.		25-6-912	77,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
3-7-913	99,00	" E, de 25.000 "	99,90, 85 y 80	25-6-912	76,00	" " " 1. ^a serie.	475			
3-7-913	99,10	" D, de 12.500 "		26-4-913	81,00	" " " 2. ^a serie.	475			
3-7-913	99,50	" C, de 5.000 "	99,65	28-2-913	79,90	" " " 3. ^a serie.	475			
3-7-913	99,50	" B, de 2.500 "	99,65 y 60	16-6-913	74,00	" " " 4. ^a serie.	475			
3-7-913	99,65	" A, de 500 "	99,65 y 70			" " " 5. ^a serie.	500			
2-7-913	99,30	En diferentes series.....	99,65			Ayuntamiento de Madrid.				
				1-7-912	74,00	Obligaciones.....	500			
				3-7-913	84,00	Idem por resultados.....	500			
				3-7-913	94,25	Id. para pago de apropiaciones en el interior.	500			94,25
				25-6-913	95,00	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500			
						Bl. Catalán provincial de Madrid.				
				17-12-912	100,00	Obligaciones.....	500			

PÉRDIDAS NOMINALES REDONDIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.281.000
Idem en corriente.....	150.000
Idem en próximo.....	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	5.000
5 por 100 amortizable.....	189.000
Acciones del Banco de España.....	12.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.500
Acciones.—Preferentes.....	58.500
Idem ordinarias.....	40.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	81.000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO SUIZO

Paris, a la vista, total.....	175.000
Cambio medio.....	103,15

LIRAS SUYZESAS REDONDIADAS

Madrid, a la vista, total.....	5.000
Cambio medio.....	27,323

Faceta de Madrid.—Núm. 186

5 Julio 1913

Anexo Núm. 1. Pág. 53

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Julio de 1913.

Toda la península ibérica está invadida por centros de perturbación atmosférica poco intensos, pero que son la causa de que el tiempo haya empeorado por todas partes, las tormentas descargan principalmente en Cataluña y en el centro de España sin gran violencia, el viento sopla de dirección variable, con poca fuerza, el mar aparece tranquilo y la temperatura se ha suavizado algo. La

máxima de ayer fué de 35 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Burgos. Las altas presiones residen al Noroeste de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mérida, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Persiste el régimen tormentoso y es probable que continúe para toda España; el mar está tranquilo en todas las costas de Europa occidental.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 4 de Julio de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667ms.).

Hora	Barómetro en m. y 40°	Temperatura en C°	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 10		
0h	703.30	20.2	53	WSW...	3=Flojo.....	Nuboso,	Temperatura máxima á la sombra... 25.3
4	703.10	15.5	59	WSW....	3=Idem.....	Idem	Idem mínima á la id..... 15.4
8	703.88	18.8	51	Calma...	0=Calma....	Idem.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 52.6
12	704.45	25.4	57	W.....	2=Muy flojo..	Cto. (Tormenta)	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	703.36	25.2	35	NNW...	1=Ventolina..	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 272
20	703.97	21.0	52	NW....	1=Idem.....	Despejado.	

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 25 de Junio último, este Gobierno ha señalado el día 4 de Agosto próximo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante el corriente año, de las carreteras que á continuación se expresan.

Presupuesto de contrata.
Pesetas.

Morrera á Puente Genil.....	2.999,49
Torredonjimeno al Carpio..	2.994,03

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de la Madera Alta, número 5 duplicado, á las once de la mañana del citado día 4 de Agosto próximo, con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886 y en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto los proyectos correspondientes en las oficinas de dicha dependencia, desde las nueve á las tres.

Las proposiciones se presentarán separadamente para cada carretera, en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, sujetándose estrictamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente.

Los pliegos cerrados y acompañados de los documentos referidos anterior-

mente, se entregarán en el mismo acto de la subasta, durante la primera media hora.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y mismamente entre sus autores, á una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora de 100 pesetas, y no bajando las restantes de 10 pesetas.

El rematante quedará obligado á otorgar el correspondiente documento de contrata, dentro del plazo marcado en los respectivos pliegos de condiciones particulares y económicas de los proyectos, y una vez terminado aquí sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, serán de cuenta del rematante, así como los que ocasiona el cumplimiento del artículo 4.º del citado pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Córdoba, 2 de Junio de 1913.—El Gobernador, P. A.: José Massa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación en 1913, del firme de la carretera de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra y por pesetas, admitiendo ó mejorando el tipo fijado sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)

S—551

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 25 de Junio próximo pasado, se ha señalado el día 5 de Agosto del año actual, á las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios extraordinarios para conservación del firme durante el presente año, entendiéndose que las obras han de quedar terminadas dentro del mismo.

Las obras que se sujeción á subasta son las de la carretera de Oubillar á Arévalo.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Oubica Ondategui, número 20, con sujeción á lo prevenido en las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886, y en el pliego de condiciones generales de 13 de Mayo de 1903, hallándose de manifiesto los correspondientes proyectos en las Oficinas de dicha dependencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta á continuación, extendidos en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente.

Los pliegos, cerrados y acompañados de los documentos referidos en el párrafo anterior, se entregarán en el mismo acto de la subasta, durante la primera media hora.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

El rematante quedará obligado á otorgar el documento de contrato dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate; transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará

nula, sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de esta anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, serán de cuenta del rematante, así como los que ocasionen el cumplimiento del artículo 4.º del citado pliego de condiciones generales.

Segovia, 1.º de Julio de 1913.—El Jefe de la Sección, Agustín Ruiz.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil (Sección de Obras Públicas) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios extraordinarios de piedras para conservación durante el año 1913, del Arme de la carretera de Cuéllar á Arévalo, se comprometo tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra y por pesetas, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)
S—558

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 20 del pasado, y en virtud del Real Decreto de 5 de Mayo último, se ha señalado el día 4 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de Zaragoza á Francia, por Canfranc, durante el año 1913, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 24.996,40.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886, y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real Decreto de 13 de Marzo de 1913, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, hallándose de manifiesto en la misma el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello undécimo, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será la de 250 pesetas, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos, á disposición de este Gobierno Civil, y en la Caja General de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será de cuenta del rematante el coste de hacer los derechos de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Zaragoza, 1.º de Julio de 1913.—El Gobernador Interino, Emerenciano García Sánchez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por este Gobierno Civil y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de ... durante el año de 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determinada cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio).

(Fecha y firma del proponente.)
S—557

Comisión provincial de Orense.

No habiéndose presentado en el plazo de diez días fijado en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de 27 de Marzo próximo pasado reclamación alguna contra la subasta de las obras del trozo de la carretera provincial de Paradilla á Baños de Bande, comprendido entre Sabucedo y Puente Linares, se publica, de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial en sesión del 16 del corriente, el pliego de condiciones económicas con sujeción á las cuales habrá de celebrarse dicha subasta.

Orense, 24 de Junio de 1913.—El Vicepresidente, Emilio Morenza.—El Secretario, Claudio Fernández.

Pliego de condiciones económicas que rigen las generales aprobadas por Real Decreto de 24 de Enero de 1905 han de regir el contrato de las obras de explanación, fábrica y afirmado del trozo de la carretera provincial de Paradilla á Baños de Bande, comprendido entre Sabucedo y Puente Linares.

1.º El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta de las obras es el de 70.598,07 pesetas.

2.º La subasta se verificará el día 18 de Agosto próximo, á las once, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador Civil ó del Diputado de la expresada Corporación en quien delegue, con asistencia además del nombrado por la Diputación para estos casos y del Notario que se designe.

3.º Las proposiciones se presentarán desde el día siguiente al que se publica este pliego en la *GACETA DE MADRID*, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación, al Secretario de la Corporación, durante las horas de oficina, en pliegos cerrados, con las formalidades que determina la regla 3.ª del artículo 18 de dicho Real Decreto, extendidas en papel de la clase undécima, redactadas con estricta sujeción al modelo que á final se inserta, acompañadas en pliego separado de la carta de pago que acredite haber consignado el licitador en la Caja de Depósitos, en metálico, efectos públicos ó valores que expresa el artículo 12 del citado Real Decreto, la cantidad de 3.529,80 pesetas, como fianza provisional para optar á la subasta, ó sea el 5 por 100 del importe total del presupuesto de contrata.

4.º Admitidas y custodiados los pliegos en la forma que expresan las reglas 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del artículo 18 del referido Real Decreto, se constituirá la mesa el día y hora señalados, con los

señores expresados, y después de presentados aquéllos por el funcionario encargado de los mismos, se procederá á la apertura de los pliegos con las formalidades que determina la regla 8.ª de dicho artículo 18, y el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

5.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

6.ª Expirado el plazo de los cinco días que señalan los artículos 19 y 20 del mencionado Real Decreto, hecha la adjudicación definitiva, se devolverán los depósitos á los licitadores, excepto el del rematante, el cual deberá aumentar su depósito á la cantidad de 7.059,80 pesetas, que quedará como fianza definitiva del contrato, pudiendo los licitadores que se consideren perjudicados con el acuerdo de adjudicación definitiva apelar de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del referido Real Decreto.

7.ª No serán abonadas anualmente al contratista obras por más valor de la cantidad que se halla consignada en el presupuesto de cada ejercicio.

8.ª Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección del Director de Caminos, con sujeción al proyecto que sirve de base para la subasta, y con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 18 de Mayo de 1903;

9.ª Siendo este contrato á riesgo y ventura para el rematante, no podrá éste pedir por causa ni pretexto alguno alteración de precios ó rescisión del contrato, quedando en el caso de suscitarse cuestiones acerca de la interpretación de las condiciones facultativas y económicas del mismo, sujeto á los Tribunales del domicilio de la Corporación, competentes para conocer en las cuestiones que se suscitaren.

10. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escritura, expediente y en general, toda clase de gastos que se ocasionen en la formalización del contrato, así como lo que determina la Real Orden de 25 de Abril de 1900, relativa á indemnizaciones del personal facultativo. Estas serán solamente las que correspondan por inspección al personal efectivo de la Dirección de Caminos provinciales.

11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto de 24 de Enero de 1905, esta Comisión designa al Letrado de esta capital D. José Casas, para el bastante de los poderes que presenten los representantes que concurran á la subasta en nombre de otros. El coste de esta diligencia será de cuenta del licitador.

12. Si el rematante no presentase la fianza definitiva ó no concurriese al otorgamiento de escritura ó formalización del contrato ó no llenase las condiciones que sean precisas dentro de los plazos señalados y de una prórroga que así podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con sujeción á lo establecido en el artículo 24 del referido Real Decreto.

13. El contratista antes de firmar la escritura del contrato habrá también de

firmar su conformidad al pie de los pliegos de condiciones parciales y facultativas de los planos, cuadro de precios y presupuesto general.

14. El contratista dará principio desde luego á las obras, con sujeción á las instrucciones del Director de caminos.

15. No figurando en el presupuesto de la provincia, del corriente año de 1913, más que 25.000 pesetas para las expresadas obras, é importando el de contrato 70.598,07 pesetas, se consignará la diferencia en los cuatro presupuestos sucesivos, en la siguiente forma: 25.000 pesetas en el de 1913, y 11.399,51 pesetas en cada uno de los cuatro años siguientes.

16. Mensualmente se ordenará el abono al contratista de las obras ejecutadas en virtud de certificación expedida por el Director de caminos, hasta la cantidad consignada en el presupuesto de cada ejercicio.

17. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del citado Real decreto, si transcurridos dos ó más meses no se pagase el importe de las certificaciones expedidas, se abonará al contratista el interés del 5 por 100 anual por demora de los pagos; y si transcurriesen cuatro meses sin verificar pago alguno, tendrán derecho á la rescisión del contrato.

18. Los planes, presupuesto, condiciones facultativas y demás documentos, se hallarán de manifiesto en horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Corporación.

19. A los efectos del Real decreto de 20 de Junio de 1903, en el contrato entre los obreros y el concesionario, habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal. Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento del contrato, se someterán á la Comisión local de Reformas Sociales, que funcionará como árbitra, presidida por la autoridad gubernativa, contra cuyas decisiones podrán utilizarse los recursos que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil.

20. Todas las dudas que, tanto respecto á la subasta como á la ejecución de las obras se susciten, se resolverán de conformidad con lo prescrito en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones vigentes.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., se comprometo á ejecutar las obras de explanación, limpieza y afirmado del trozo de la carretera provincial de Parada á Baños de Bains, comprendido entre Sabucedo y Puente Linares, por la cantidad de ... (en letra), bajo las bases estipuladas en el pliego de condiciones económicas del contrato.

(Fecha y firma del proponente.)

S-155

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

Contribución urbana.—Años de 1913 1913.

D. Vicente Santonja Barceló, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Rubio Azorín, vecino de Monóvar, por débitos del

concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 18 de Junio, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio Rubio Azorín, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 5 de Julio, y hora de las diez de la mañana, en esta Oficina ejecutiva, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y *GAZETA DE MADRID*, para conocimiento del mismo ó causahabientes, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un solar cerrado de pared, situado en el Arrabal de la Feria, de esta ciudad, el cual comprende una superficie que mide 11 metros de longitud y tres y medio de latitud; linda: Saliente, Constante Villa Payá; Mediodía, calle de Santa Bárbara; Poniente, Peñalón, y Norte, Isidro Juan; capitalizada en 500 pesetas; valorada en 381 pesetas.

Embargada en méritos de causa criminal por el Juzgado de Novelda, respondiendo á 1.500 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Monóvar, 18 de Junio de 1913.—El Agente, Vicente Santonja. P-2238

Contribución urbana.—Años 1909 á 1913.

D. Vicente Santonja Barceló, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Vicenta Gómez Quiles, vecina de Monóvar, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 18 de Junio, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D.ª Vicenta Gómez Quiles, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Julio, y hora de las ocho de la mañana, en esta Oficina ejecutiva, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia y *GAZETA DE MADRID*, para conocimiento de la misma ó causahabientes, conforme dispone el artículo 142 de la Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa habitación situada en esta ciudad, calle Mayor, número 26 de policía, compuesta de piso bajo y alto con descubierta; linda por derecha, la de José Riva Bernabé; izquierda, la de Antonio Merluanda, y espalda, con tierras de Francisco Verdú; capitalizada y valorada en 187,50 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Monóvar, á 18 de Junio de 1913.—El Agente, Vicente Santonja. P-2239

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

CLASIFICACIÓN y propuesta formulada á fin de proveer, por concurso de Traslado, de acuerdo con la Real orden de 7 de Mayo último, las Escuelas y Auxiliares anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 de Junio de 1913.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL DE SERVICIOS COMPUTABLES PORTADORES CONCURSOS			TÍTULO	ESCUELA PARA QUE SON PROPUESTOS, CLASE Y GRADO	PROVINCIA	SUELDO ANUAL — Pesetas.
		Años.	Meses.	Días.				
Maestros.								
1	D. Ignacio Felice Calvo Martín.....	39	9	25	Elemental	Villaharta.....	Córdoba...	625
2	José Nisto Marino.....	24	9	29	Idem.....	Sauca-Spiritus.....	Badajoz...	625
3	Leopoldo Zurbano Román.....	13	10	20	Idem.....	Benamejí (Auxiliaria).....	Córdoba...	625
4	Francisco Caballero y Herrera.....	9	6	28	Idem.....	La Granada.....	Huelva...	625
5	José Jurado Fernández.....	8	8	23	Superior...	Adamuz.....	Córdoba...	625
6	José Morillo de los Ríos.....	7	9	9	Elemental.	"	"	"
7	Luis Lapiáñez Martín.....	7	9	7	Idem.....	"	"	"
8	Francisco Flores Polo.....	7	8	16	Superior...	Pozoblanco (Auxiliaria).....	Córdoba...	625
9	Pedro Mora y Cipilla.....	5	9	2	Elemental.	"	"	"
10	Pablo Capilla y Fernández.....	4	8	"	Idem.....	"	"	"
11	Eduardo Martín y García.....	4	"	4	Idem.....	Fuencaliente (Barrio Indias).....	Canarias...	625
12	Juan del Castillo.....	3	8	21	Idem.....	Prado de Re. (Auxiliaria).....	Cádiz.....	625
13	Santiago Mata Luque.....	3	8	11	Idem.....	Castro del Río (Auxiliaria).....	Córdoba...	625
14	Cecilio E. de R. Miró.....	2	6	20	Idem.....	"	"	"
15	Vicente Miró Palma.....	2	6	9	Superior..	"	"	"
16	Manuel Canete y Fernández.....	2	3	29	Idem.....	Casrihe (Auxiliaria).....	Sevilla....	625
17	Pedro Jiménez Llamas.....	2	2	9	Idem.....	"	"	"
18	Julián Morales y Barrera.....	1	11	"	Idem.....	"	"	"
19	Carlos de Toro y Sculé.....	1	11	"	Idem.....	"	"	"
20	Francisco Cañones Camorra.....	1	10	28	Elemental.	Lora del Río (Auxiliaria).....	Sevilla....	625
21	Manuel Graciano Mata.....	1	10	24	Idem.....	Campoverde (Auxiliaria).....	Badajoz...	625
22	Antonio Molló Mura.....	1	10	21	Superior..	Posadas (Auxiliaria).....	Córdoba...	625
EXCLUIDOS								
1	D. Ramón M. ^a Rodríguez Plaás.....	Por servir plazas con el sueldo de 1.100 pesetas y figurar en la categoría octava del Escalafón general; no teniendo derecho á concurrir á plazas de 500 y 625 pesetas, las cuales se rigen por disposiciones especiales.						
2	Evaristo Anayas Mariano.....	Idem.						
3	Manuel Cumplido Méndez.....	No tiene derecho á solicitar plazas de 625 pesetas por no tener servicio más que en Escuelas de 500.						
Maestras.								
1	D. ^a Emilia Vega y Gil.....	8	2	21	Elemental.	Sileras (Almodinilla).....	Córdoba...	625
2	Adela Pisco Aguado.....	7	9	1	Superior..	Carbayosa.....	Badajoz...	625
3	Mercades Reja Colombo.....	6	8	18	Elemental.	Fuencubierta (La Carrieta).....	Córdoba...	500
4	Clara Jiménez Bascos.....	3	11	11	Superior..	Villafraanca de los Barros (Auxiliaria).....	Badajoz...	625
5	Rafaela Muñoz Ortega.....	3	7	"	Idem.....	Nacimiento (Rut).....	Córdoba...	500
6	Marcela Polo León.....	3	1	14	Elemental.	"	"	"
7	María del Pilar Fernández Magaz.....	3	"	23	Idem.....	Marchita.....	Badajoz...	500
8	Carmen Caballo Vega.....	2	3	24	Idem.....	Fuente de Andalucía (Auxiliaria).....	Sevilla....	625
9	Francisca Pascualo Rubio.....	2	3	16	Superior..	San Benito.....	Badajoz...	500
10	Juana María Arévalo Sanchez.....	2	1	24	Idem.....	Belalcázar.....	Canarias...	625
11	Isabel Márquez Oribe.....	2	"	23	Elemental.	Villafraanca de los Barros (Auxiliaria).....	Badajoz...	625
12	Petra Sáez Ganallo.....	1	11	26	Superior..	"	"	"
13	Isidra Sánchez P. Ríos.....	1	11	"	Idem.....	Almodinilla (Auxiliaria).....	Córdoba...	500
14	Mariadel Carmen Fernández Magaz.....	1	10	3	Elemental.	Rea.....	Badajoz...	500
15	Ana de los Cabos González.....	1	10	"	Idem.....	"	"	"
16	Aurora Díaz Domínguez.....	"	10	"	Idem.....	Paterna del Campo (Auxiliaria).....	Huelva....	500
17	María Álvarez Higuera.....	"	4	22	Superior..	"	"	"
18	Cecilia Nino Reinoso.....	"	4	9	Idem.....	Pozuelo (Zatamea).....	Huelva....	500
EXCLUIDAS								
1	D. ^a Mónica Pérez de Gracia.....	Por no tener servicios en propiedad.						
2	Severiana Rodríguez Zambrao.....	Por haberse recibido su instancia fuera de plaza.						
3	María Luisa de Orleans y Domínguez.....	Por no hacer constar las plazas que solicita ni en la instancia ni en la cubierta.						

Relación de las plazas que quedan sin proveer por falta de aspirantes.

DE NIÑOS

Escuelas de Santa Cruz de la Palma (Barrio de la Nieves), Alagoró, Candelaria (Barrio Iguestá), Santa Cruz de Tenerife (Beneficencia), Arona (Barrio del Valle), Palmones (Los Barrios), Buitrón (Zalamea), Mazo (Barrio e Tiguerorte), Puerto de Cabras, F-més, Betancuria, Ari o (Barrio de Arico), Agaña (Barrio del Valle), Moja (Barrio de Fontana'es), y Tejada (Barrio del Chorrillo), y Auxiliares de Coria del Rfo, Coronil Arabal, Pedroso, Gilena, Cabezas de San Juan, Pitas Puebla de los Infantes, Azna co, Har, Grazalema, Los Barrios, Olivera, Vejer de la Frontera (dos plazas), Villamartin (dos plazas), Bólmex, Fuente de Cantos, Almendral, Salvatierra de los Barros, Berlanga, O'iva de Jerez, Los Santos, Fuentes de León, Alburquerque, Bienvendida, Santa Marta, Higuera la Real (dos plazas), Almonte, Villalba del Alcor, Buitrón del Condado, Isla Cristina, Aya monte (dos plazas), Valverde del Camino, La Palma, Bonares, Trigueros, Icoá, Puerto de la Cruz, Arceife, Gerona, Castilblanco, Los Corrales, Bonaocaz, Vi la nueva del Rey, Santa Ollalla y Alajar.

DE NIÑAS

Auxiliares de Estepa (dos plazas), Los Barrios, Luque, Benamajil, Higuera la Real (dos plazas), Talarriñas, Campanario, Medina de las Torres, Oliva de Jerez, Fregonas de la Sierra, Nueva, Bollaros del Condado, Guía de Canarias, La Carlota, Pozoblanco, Bodonal, Hicijos, Escacena del Campo, Boas y Santa Ollalla.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Real decreto de 1910, los aspirantes que se crean perjudicados en sus derechos podrán formular sus declaraciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

S. villa, 26 de Junio de 1913.—El Rector, Francisco Pagés. P—2246

Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo para hacer efectivos, por la vía de apremio, los débitos á favor de la Hacienda pública del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra los herederos de Jerónima Vicenta García y Gutiérrez, se acuerda se requiera á los mismos para que, en el término de tercero día, entreguen en el despacho de esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad que posean, relativos á los bienes inmuebles embargados por diligencia fecha 18 de Enero del año actual en el expediente de apremio que contra los mismos se sigue en concepto de deudor por cuotas devengadas en este término municipal por Contribución urbana, y de cuya diligencia y bienes á que se refiere tienen oportuno conocimiento, según consta en dicho expediente; bajo apercibimiento á que, transcurrido el plazo señalado sin otorgar los mencionados títulos, serán suplidos á su costa, según establece el artículo 93 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900.

Lo que se notifica á la parte deudora herederos de Jerónima Vicenta García y Gutiérrez; D. Antonio, D.ª Carmen y Doña Josefa Fernández y García; D.ª Matilde

Fernández; D.ª Dolores y D.ª María Luisa Oberos, y marido del presente fiote que, por duplicado, y á un sólo efecto, se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142, párrafo 4.º de la Instrucción de 28 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 13 de Junio de 1913.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano, P—2191

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cudillero.

A instancia de parte interesada, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se ha tramitado en la Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan, respecto á los cuales el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declararlos en ignorado paradero por más de diez años.

José Fernández Martínez, vecino que fué de esta villa, que se ausentó para Cuba hace más de diez años, y cuyas señas eran entonces: pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, color bueno y estatura regular.

Manuel Martínez Arias, de San Cristóbal, que se ausentó para Cuba hace doce años, siendo entonces de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares.

Rufino Alvarez Monóndez, de Castañedo, en San Martín, que marchó para Cuba hace más de diez años, siendo entonces sus señas: pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Manuel Pérez Rivera, que embarcó para Cuba hace trece años, y cuyo paradero, á pesar de las diligencias practicadas para averiguarlo, se desconoce.

En su consecuencia, y á los efectos de la ley de Reemplazo, ruego á las Autoridades y á los Consules en el extranjero comuniquen á esta Alcaldía las noticias que tengan acerca de la existencia y paradero de los citados individuos.

Cudillero, Junio 27 del 1913.—Casimiro Cuervo Araujo. M—2265

Alcaldía Constitucional de Getafe.

D. Pedro Celestino Serrano Vara, Alcalde constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 27 de Junio de 1903, se advierte á los mozos que deban ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesitan acreditar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, aundan á esta Alcaldía durante el presente mes, para iniciar el expediente á que se refiere el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Quintas.

Getafe, 1.º de Junio de 1913.—Pedro Celestino Serrano. M—2324

Alcaldía Constitucional de Granada.

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital,

Hago saber: Que á los efectos prevenidos de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y á instancia de Josefa Ilencas Fernández, habitante en la parroquia de Santa Escolástica, puezo de la Bamba, número 1, letra A, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su marido Manuel Cebalva Marín.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias pueden adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 25 de Junio de 1913.—Felipe La Chica. M—2326

Alcaldía Constitucional de Sitges.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia en esta localidad por más de diez años de los mozos que abajo se expresan, á los cuales, por haber nacido en este término municipal, les correspondría ser alistados en el año próximo, y resultando que se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 1893 vigente, á tenor de los artículos 1.º y 20 de las Instrucciones para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 12 de Enero de 1912 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1903 y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente edicto por el cual tiene conocimiento de la actual residencia de los atudidos mozos, en espera de que se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Mozos que se citan.

Antolín Comas Masip, hijo de José y de Josefa.

Eduardo Marcé Talasach, de Francisco y Francisca.

Buenaventura Salgado Pujol, de Ricardo é Isabel.

José Alejandro Tamborero, de Pascual y Carmen.

Sitges, 19 de Junio de 1913.—El Alcalde, Pedro Carbonell. M—2350

ANUNCIOS OFICIALES

Carbonifera de Utrillas.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1912.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acosos en cartera.....	2.500,00
Caja.....	2.595,60
Propiedades mineras.....	408.311,05
Varios deudores.....	484,00
Pérdidas y Ganancias.....	242.868,94
	<hr/>
	656.757,59

PASIVO

Capital.....	77.250,00
Créditos contra la Sociedad...	389.582,40
Dividendos pasivos.....	189.925,19

Madrid, 31 de Diciembre de 1912.—El Director Gerente, N. Heredia, S a e l a. X—1478

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Balance al 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Cajas y Bancos		163.531,72	Capital social		3.000.000,00
Gastos de primer Establecimiento:			Obligaciones de primera hipoteca (deducida la amortización)	9.104.693,60	
1.º Gastos generales y carga del capital de primer Establecimiento	6.800.643,835		Idem de segunda ídem (íd.)	5.999.402,50	
2.º Construcción de las líneas, material, provisiones de versas y mobiliario (amortización deducida)	37.393.077,715		Idem de tercera ídem	28.023.800,00	
3.º Gastos de primer Establecimiento de la American Railroad C ^o , según convenios	5.985.841,55		Idem de 500 francos, 4 por 100 (con deducción de las no emitidas y de las amortizadas)	1.815.500,00	44.943.396,10
4.º Cuenta de liquidación general de los ejercicios anteriores a la nueva concesión y a la terminación de las líneas previstas por el convenio	3.386.868,61	53.866.431,71	Acresceras varios. Intereses y dividendos pendientes de pago (Obligaciones amortizadas, Bonos de cupones y vale a reembolso)		405.034,92
American Railroad C ^o , of Porto Rico:			American Railroad C ^o , of Porto Rico:		
Cuenta de explotación	1.520.909,98		Cuenta de gastos según convenios		5.985.841,55
Cuentas de orden	81.170,55		Provisión para la construcción de una estación en San Juan		206.000,00
TOTAL DEL ACTIVO		55.632.043,97	Reserva estatutaria		9.510,29
			Gastos y derechos pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1912		29.213,77
			Cuentas de orden		81.170,55
			Saldo por beneficio de los ejercicios de 1910 y 1911		71.759,34
			Idem por íd. del ejercicio de 1912		900.117,45
			TOTAL DEL PASIVO		55.632.043,97

Aprobado por la Junta general ordinaria de Accionistas, celebrada en París el 25 de Junio de 1913.

X—1474

Banco del Comercio (Bilbao).

Su situación el día 30 de Junio de 1913.

ACTIVO		Pesetas.	
Caja y Banco de España		4.419.395,39	
Efectos en Cartera	7.393.183,00		
Valores en poder de corresponsales	6.015.720,62	13.408.998,62	
Préstamos sobre valores	10.803.939,00		
Créditos en c/c con interés	19.593.219,93	30.402.158,93	
Corresponsales deudores		3.186.928,05	
Deudores diversos		821.468,67	
Gastos generales		52.538.759,66	
Depósitos... } En garantía	Nominales. 61.192.571,19		
	En custodia	150.505.742,47	
Valores, de cta. ajena, en poder de corresponsales		12.752.103,75	224.450.417,41
			276.989.177,07
PASIVO			
Capital		5.000.000,00	
Fondo de reserva		1.000.000,00	
Cuentas corrientes é imposiciones	14.354.900,43		
Consignaciones voluntarias en efectivo	269.553,29	14.624.453,72	
Imponentes en la Caja de Ahorros		29.576.693,40	
Corresponsales acreedores		248.529,70	
Acreedores diversos		1.454.975,14	
Idem por cupones		195.683,15	
Idem por amortizaciones		67.431,43	
Efectos por pagar		72.591,16	
Pérdidas y Ganancias		49.421,96	
23.º dividendo activo		300.000,00	
		52.538.759,66	
Depositantes } De valores en garantía	Nominales. 61.192.571,19		
	De efectos en custodia	150.505.742,47	
Acreedores de valores en poder de corresponsales		12.752.103,75	224.450.417,41
			276.989.177,07

El Contador, Eustaquio Negrete.—El Director gerente, Fernando Echevarría.—V. B.—El Presidente de turno del Consejo de Administración, Rufino Vellita.

X—1473

Compañía general de Trasmías y Ferrocarriles vecinales en España.

SOCIEDAD ANÓNIMA BELGA

Según acta registrada en Bruselas el día 12 de Junio de 1913, tomo 327, folio 51, finca 11, y levantada ante maseo Eugenio Oppyn, Notario, domiciliado en Bruselas:

- 1.º El Sindicato general, sociedad anónima belga;
- 2.º El Sindicato de Almagro, Sindicato de participación, formado por el Sindicato general ya nombrado;
- 3.º El Omnium mineo é industriel, Sociedad anónima belga;
- 4.º La Compañía minera é industrial para España, Sociedad anónima belga;
- 5.º La sociedad de las minas de plomo argentífero de la Guzmaná, Sociedad anónima belga en liquidación;
- 6.º Las sociedades de las minas de plomo argentífero del Barranco francés y de las minas de Campo Hermoso (plomo argentífero), Sociedades anónimas belgas en liquidación.

Las que debidamente representadas, así como consta en el acta notarial, declaran por la presente revocar y anular enteramente todos los cargos y poderes generales y especiales que han sido dados por los comparecientes con anterioridad á este día al señor Gustavo Cousin, Ingeniero, domiciliado en el Arzobispado, Cuevas de Vera (provincia de Almería, España), queriendo que en lo sucesivo el Sr. Cousin no pueda ya, en virtud de sus cargos ó poderes, obrar en nombre de las compañías ni ocuparse de sus negocios bajo ningún concepto.

El presente aviso concierne especialmente á todas las personas, establecimientos ó Administraciones con las que el Sr. Cousin tenía relaciones en nombre de los comparecientes, y todos los Oficiales públicos que fuesen depositarios de las actas de donde resultase dichos cargos ó poderes, con prohibición de entregar aun copia ó extracto al mandatarario revocado. X—1475

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados en los días 26 y 27 de Junio último, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Alar á Santander.

1934 Obligaciones especiales.
 Números 241 á 50, 681 á 90, 1.351 á 60, 1.381 á 90, 2.141 á 60, 2.331 á 40, 2.681 á 90, 2.721 á 30, 3.001 á 10, 3.861 á 70, 4.281 á 90, 4.521 á 30, 5.231 á 40, 5.311 á 20, 5.331 á 40, 5.771 á 80, 6.611 á 20, 7.211 á 20, 7.321 á 30, 7.611 á 20, 7.841 á 50, 8.101 á 10, 8.181 á 40, 8.391 á 10, 8.751 á 60, 8.231 á 40, 10.021 á 30, 11.091 á 100, 11.151 á 80, 11.231 á 40, 11.311 á 20, 12.501 á 10, 12.581 á 90, 12.591 á 600, 12.601 á 10, 12.741 á 50, 12.801 á 10, 12.381 á 90, 13.311 á 20, 13.581 á 90, 14.471 á 80, 14.511 á 20, 14.571 á 80, 14.581 á 90, 15.351 á 60, 16.431 á 40, 16.591 á 600, 17.151 á 60, 17.401 á 10, 17.971 á 80, 18.001 á 10, 18.141 á 50, 18.371 á 80, 18.401 á 10, 19.651 á 60, 19.671 á 80, 19.931 á 40, 20.111 á 20, 20.141 á 50, 20.661 á 70, 20.781 á 90, 21.141 á 50, 21.261 á 70, 21.471 á 80, 21.571 á 80, 21.591 á 600, 21.831 á 40, 21.981 á 90, 22.141 á 50, 22.151 á 60, 23.171 á 80, 24.131 á 40, 24.141 á 50, 24.181 á 90, 24.821 á 30, 24.861 á 70, 25.471 á 80, 25.521 á 30, 25.651 á 60, 25.741 á 50, 26.381 á 90, 26.621 á 30, 27.021 á 30, 27.041 á 50, 27.091 á 100, 27.121 á 30, 28.181 á 90, 28.231 á 40, 28.311 á 20, 28.371 á 80, 28.601 á 10, 28.631 á 40, 28.911 á 20, 29.151 á 60, 29.441 á 50, 29.821 á 30, 29.841 á 50, 29.971 á 74, 31.001 á 10, 31.191 á 20, 31.561 á 70, 31.721 á 30, 31.901 á 10, 32.621 á 30, 33.051 á 60, 34.151 á 60, 34.161 á 70, 34.221 á 30, 34.561 á 70, 34.791 á 800, 34.961 á 70, 35.051 á 60, 35.161 á 70, 35.221 á 30, 35.511 á 20, 35.581 á 90, 36.181 á 90, 36.421 á 30, 36.431 á 40, 37.211 á 20, 37.301 á 10, 38.571 á 80, 38.781 á 90, 38.831 á 40, 39.241 á 50, 39.621 á 90, 39.631 á 40, 39.651 á 60, 40.261 á 70, 40.281 á 90, 40.591 á 600, 40.601 á 10, 40.981 á 90, 41.481 á 90, 41.511 á 20, 41.601 á 10, 41.611 á 20, 41.631 á 40, 42.191 á 200, 42.241 á 50, 42.321 á 30, 42.491 á 500, 42.521 á 80, 42.671 á 80, 42.861 á 70, 42.951 á 60, 43.711 á 20, 44.521 á 30, 44.541 á 90, 44.891 á 900, 45.481 á 90, 45.861 á 70, 46.471 á 80, 46.631 á 90, 46.911 á 20, 47.181 á 70, 47.211 á 20, 47.381 á 90, 47.481 á 90, 47.711 á 20, 47.821 á 30, 48.271 á 80, 48.431 á 40, 48.471 á 200, 48.811 á 20, 49.031 á 40, 49.191 á 80, 49.331 á 40, 49.401 á 10, 49.591 á 600, 50.071 á 80, 50.341 á 50, 50.461 á 70, 50.761 á 70, 50.861 á 70, 51.401 á 10, 52.091 á 100, 52.191 á 200, 52.251 á 60, 52.261 á 70, 52.661 á 70, 52.831 á 40, 52.921 á 30, 53.171 á 80, 53.921 á 30, 53.941 á 40, 53.971 á 80, 54.281 á 70, 54.301 á 10, 54.801 á 10, 55.041 á 60, 55.631 á 40, 55.811 á 20 y 56.501 á 10.

Línea de Tudela á Bilbao.

150 Obligaciones de la primera serie.
 Números 811 á 20, 5.261 á 70, 6.451 á 60, 8.201 á 10, 8.321 á 30, 9.273 y 9.274, 9.276 á 80, 9.291 á 93, 9.843 á 50, 9.851 y 52, 10.171 á 80, 10.243 á 50, 10.251 y 52, 12.641 á 50, 13.551 á 60, 13.971 á 80, 18.201 á 10, 18.081 á 90 y 19.701 á 10.

354 Obligaciones de la segunda serie.
 Números 511 á 20, 1.291 á 300, 5.891 á 900, 5.931 á 40, 6.371 á 80, 9.391 á 400, 12.731 á 40, 13.141 á 50, 14.391 á 400, 17.531 á 40, 18.431 á 40, 19.511 á 20, 22.661 á 70, 22.671 á 80, 23.081 á 90, 23.131 á 40, 24.651 á 60, 24.981 á 90, 25.871 á 80, 29.391 á 400, 31.291 á 300, 31.921 á 30, 32.521

á 30, 32.761 á 70, 34.501 á 10, 35.041 á 50, 35.051 á 60, 36.835 á 88, 37.191 á 200, 37.531 á 40, 37.761 á 70, 39.061 á 70, 41.471 á 80, 41.771 á 80, 42.811 á 20 y 46.341 á 50.

Sis lotes de residuos.

Número 37, al que corresponden los residuos:

Número 171, de pesetas	230
— 228, de —	270
Pesetas.....	500

Número 47, al que corresponden los residuos:

Número 607, de pesetas	230
— 882, de —	270
Pesetas.....	500

Número 224, al que corresponden los residuos:

Número 750, de pesetas	150
— 868, de —	350
Pesetas.....	500

Número 293, al que corresponden los residuos:

Número 947, de pesetas	120
— 954, de —	380
Pesetas.....	500

Número 404, al que corresponden los residuos:

Número 561, de pesetas	70
— 1.105, de —	430
Pesetas.....	500

Número 512, al que corresponden los residuos:

Número 1.013, de pesetas	480
— 1.230, de —	20
Pesetas.....	500

Línea de Asturias, Galicia y León.

660 Obligaciones de primera hipoteca, primera serie.

Números 12.501 á 600, 25.801 á 6, 25.838 á 62, 27.307 á 77, 34.436 á 38, 60.244 á 300, 64.318 á 68, 68.519 á 21, 68.525 á 66, 68.733 á 45, 68.749 á 54, 68.756 á 71, 68.773 á 81, 68.785 á 94, 86.201 á 17, 86.219 á 300, 127.301 á 41, 127.848 á 900, 130.201 á 15, 133.729 á 55, 144.394 á 900 y 156.695 á 705.

249 Obligaciones de primera hipoteca, segunda serie.

Números 188.601 á 35, 212.601 á 21, 213.601 á 12, 213.618 á 31, 213.633 y 34, 213.637 á 43, 218.522 á 25, 240.933 á 58, 241.026 á 71, 241.073 á 100, 242.166 á 73, 243.157 á 63, 243.479 á 500 y 245.211 á 19.

367 Obligaciones de segunda hipoteca.

Números 4.501 á 6, 4.508 á 18, 4.520, 13.573 á 84, 13.586, á 600, 29.215 á 72, 29.274 á 300, 29.401 á 75, 29.477 á 83, 29.485 y 86, 29.488 y 89, 50.501 á 10, 62.359 á 76, 62.878 á 900, 88.001 á 100.

255 Obligaciones de tercera hipoteca.

Números 41.901 á 48, 41.954 á 42.000, 47.301 á 900, 58.212 á 35, 58.241 á 76.

Los poseedores de las mencionadas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno, en los puntos que á continuación se expresan:

En París, conforme á los anuncios publicados en Francia.

En Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Santander y Valencia: Oficinas de la Compañía.

También serán reembolsados dichos títulos en provincias, por todas las sucursales del Banco de España y por los corresponsales del Banco Español de Crédito.

Madrid, 3 de Julio de 1913.—El Secretario del Consejo, Joaquín Ferrer.

X—1458

En el sorteo verificado el día 28 de Junio último, de 667 bonos de liquidación sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León, correspondientes al reembolso de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizados los siguientes:

Números 2.201 á 300, 7.701 á 67, 8.501 á 600, 12.301 á 400, 35.601 á 700, 35.801 á 900 y 41.301 á 400.

Los poseedores de estos bonos podrán presentarlos al cobro desde 1.º de Octubre próximo, en los puntos siguientes:

En París, conforme á los anuncios publicados en Francia.

En Madrid: Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Valencia: Oficinas de la Compañía.

También serán reembolsados estos títulos en provincias, por todas las sucursales del Banco de España y por todos los corresponsales del Banco Español de Crédito.

Madrid, 3 de Julio de 1913.—El Secretario del Consejo, Joaquín Ferrer.

X—1459